GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

N° Int.:13405429

MINISTERIO DEL MITERIO.E

SECURIOSIO POR PERCUION

0.5 JUL 2021

TOTAL MENTS PO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 935 Y RESTITUYE MONTO PAGADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.729

SANTIAGO, 11/01/2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta N° 935 de fecha 26 de Marzo de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera Lisemorne ROMEUS de nacionalidad HAITIANA, una multa en dinero por un monto de \$99.163, por haber infringido el artículo N°71 del Decreto Ley 1094 de 1975 y artículo 148 del Reglamento de Extranjería, al declarar 327 días de residencia irregular;

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que la extranjera en comento hizo envío de vale vista por \$99.000, (Noventa y nueve mil pesos) monto inferior al arrojado en la Resolución Exenta - Sanción N°935 Simple-DEM (\$99.163);

d) Que, el extranjero en comento hizo envío de vale vista N°7696163 (Banco Estado) de fecha 01.04.2020;

e) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 935 de fecha 26 de Marzo de 2020, ya citada.

RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 935 de fecha 26 de Marzo de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por infracción al Artículo 71 del Decreto de Ley 1.094 de 1975 y artículo 148 del Reglamento de Extranjería a la extranjera Lisemorne ROMEUS de nacionalidad HAITIANA.

2. RESTITÚYASE a la extranjera ya individualizada, el total de la multa pagada, por el monto de \$99.000 (noventa y nueve mil pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3. RESÉRVASE a la interesada los recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. INFÓRMESE al extranjero de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a Chacabuco N°1216 Santiago, o en regiones a la oficina del Departamento de Extranjería más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de

devolución.

5. REMÍTASE Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

copia de la presente

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ABA EAB CPF/CSS/MCJ [2346]11/01/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración - Policía de Investigaciones de Chile

- Interesado/a

- ATP

- Archivo DEM.